



## **COMUNICADO AN-33/20**

### **ASUNTO: NOTA DE RESPUESTA DEL VICEMINISTERIO DE TURISMO – REGULACIÓN Y APLICACIÓN DEL FEE.**

#### **APRECIAD@S ASOCIADOS DE TODO EL PAÍS:**

Compartimos con ustedes la nota de respuesta emitida por el Viceministerio de Turismo, quien describe ampliamente los fundamentos expresados por la ATT sobre el tema de comisiones entre aerolíneas y agencias de viajes.

En el intento de encontrar una solución a la postura de Amazonas estamos haciendo las gestiones respectivas en diferentes instancias.

Adjuntamos nota AN-PN: 0051/20 de ABAVYT y la respuesta del VICEMINISTERIO DE TURISMO.

Reciban ustedes un cordial saludo,

Lic. Patricia Céspedes  
Gerente General  
**ABAVYT NACIONAL**

La Paz, 29 de mayo de 2020

**La paz, 28 de mayo de 2020**  
**Cite: MDCyT/VT/DESP N° 157/2020**

Señor:  
Lic. Marco Mercado Murillo  
**PRESIDENTE ABAVYT**  
**La Paz. -**

**Ref.: REMITE RESPUESTA SOBRE SOLICITUD DE REGULACIÓN Y APLICACIÓN DEL “FEE”.**

De mi mayor consideración.

Como es de su conocimiento en fecha 20 de mayo de la presente gestión se llevó a cabo reunión con su persona en condición de Presidente Nacional de ABAVYT y representantes de la citada asociación a nivel departamental, el motivo de la presente reunión tuvo como resultado y conclusión, poner en conocimiento del Viceministerio de Turismo la intención que existiría por parte de la línea aérea AMASZONAS de la implementación de una tasa administrativa “FEE” a ser aplicado a las Agencias de Viaje y Turismo a nivel nacional en su condición de comisionantes, razón por la cual se deberían buscar aquellos mecanismos que permitan regular la implementación del “FEE” de una manera en que no se permita la generación de desventaja en la relación contractual a ser establecida entre una línea aérea y las agencias de viaje y turismo. En ese contexto, también se puso en conocimiento que el Viceministerio de Turismo no es competente para establecer la regulación de precios que pudiere ser pactado entre estos, no obstante, si se asumió como principal acción buscar los acercamientos necesarios ante aquellas instancias llamadas por ley que poseen la facultad y atribución para la regulación de precios en el transporte aéreo a nivel nacional.

En merito a los antecedentes expuestos, el Viceministerio de Turismo a través de nota CITE: MDCyT/ VMT/KKA/DESP N° 155/2020, de fecha 25 mayo de 2020, solicitó de manera formal una reunión con el Viceministerio de Transporte y la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transporte (ATT), con la finalidad de poner en conocimiento sobre la situación en la que se encuentran las Agencias de Viaje y Turismo en relación a la aplicación de “FEE” y su implementación técnica y jurídica, la referida reunión se llevó a cabo en fecha 26 de mayo a horas 15:00 pm, a través de la plataforma informática ZOOM, en la misma estuvieron presentes el Dr. Carlos Andrés Aliaga Téllez – Director Ejecutivo ATT, personal técnico del Viceministerio de Turismo y mi persona en calidad de Viceministra de Turismo, en tal sentido pongo en conocimiento de su persona las consideraciones expuestas por parte de la referida instancia:

1. El marco normativo que rige las facultades y competencias de la ATT, se fundan principalmente en lo establecido en la Ley 1600 y el Decreto Supremo 0071, como también lo dispuesto por la Ley 2902 y la Ley 165, normativa a través de la cual se otorgan las facultades y competencias que rigen su funcionamiento y que por tal

disposición normativa la regulación de las agencias de viaje y turismo no se encuentran bajo el ámbito de regulación de la ATT.

2. La ATT estableció las Tarifas Máximas de Referencia (TMR) para que sean cobradas a los usuarios, los cuales cubren costos de operación de la línea aérea, inclusive las comisiones (tales como las comisiones para las agencias de viaje). Por lo que en conformidad a la normativa establecida en la Ley N° 2902, la ATT no puede realizar la “Regulación de una tasa administrativa “FEE” del ticket aéreo”. Debido a que esta regulación, saldría de su competencia, los costos de la operación ya están incluidos dentro de su estructura tarifaria, por lo que las líneas aéreas deben llegar a un acuerdo acerca de los porcentajes de la comisión por la venta de pasajes, este contrato es privado y no requiere, regulación ni intermediación de la ATT.
3. Por consiguiente, la atribución de la ATT es regular y fiscalizar el transporte aéreo (líneas aéreas nacionales e internacionales que operan en el país) pero no así regular una agencia de viaje ni sus costos ni comisiones, siendo la agencia de viaje una intermediaria conforme lo señala el D.S. N° 285 en sus definiciones.
4. Por lo que la tarifa que vaya a negociar la aerolínea con la agencia de viaje, es de exclusividad de ambas partes y tampoco puede expresarlo en el billete o ticket. Dentro del marco regulatorio se pide a la aerolínea no sobrepasar la Tarifa Máxima de Referencia – TMR regulada por la ATT.

En merito a los argumentos expuestos y considerando que el Viceministerio de Turismo en su condición de ente rector en materia de turismo a nivel nacional, formalizó y elevó su solicitud ante aquellas instancias facultadas para el tratamiento del tema en cuestión, ponemos en conocimiento de su persona los fundamentos expresados por la ATT para que los mismos sean analizados y considerados por su asociación.

Agradeciendo su gentil atención y con la seguridad de continuar construyendo juntos un trabajo coordinado que beneficie al turismo boliviano, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Katherine Kohler Arteaga  
**VICEMINISTRA DE TURISMO**  
**MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO**



La Paz, 11 de Mayo de 2020

**AN-PN: 0051/20**

Señora  
Martha Yujra  
Ministra de Culturas y Turismo  
**MINISTERIO DE CULTURAS Y TURISMO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

**REF.: PREOCUPACIÓN SOBRE REBAJA DE COMISIONES AL SECTOR**  
**AGENCIAS DE VIAJES**

De nuestra consideración:

A tiempo de saludarla atentamente tenemos a bien poner a su conocimiento la situación que vienen atravesando las Agencias de Viajes y Turismo a nivel nacional y en este sentido ponemos en contexto a su Autoridad la delicada situación ante la pandemia del COVID-19 que está afectado al turismo mundial y por ende al nacional.

En este sentido es necesario recalcar que el sector de Agencias de Viajes y Turismo en Bolivia generamos fuentes de trabajo directa para alrededor de 4000 familias más allá de las fuentes de trabajo indirecto que se generan en torno a nuestras actividades.

Bajo esta lógica nuestro sector viene cumpliendo a cabalidad todas las medidas asumidas por el gobierno nacional, sobre todo en lo referente a la estabilidad laboral de nuestros dependientes; es de esta manera que uno de los principales ingresos que percibimos es la comisión que recibimos de las aerolíneas por la venta de pasajes aéreos, sin embargo a la fecha nos vemos muy preocupados debido a que la aerolínea Amaszonas decidió implementar una nueva política referente a las comisiones, informándonos que a partir del 10 de mayo del año en curso, la comisión se reduciría a 1% (adjuntamos la nota remitida por Amaszonas); traduciéndose esta acción en una reducción de un 87% que la agencia deja de percibir por su trabajo administrativo como socio comercial del operador aéreo, aspecto que afecta aún más la situación económica de todo nuestro sector, puesto que con las condiciones actuales varias agencias deberán cerrar y muchas otras deberán obligatoriamente reducir a su personal dependiente.

Conocedores de las atribuciones de su cartera de Estado y viendo que su autoridad está constantemente coadyuvando con las medidas que permitan mitigar los efectos negativos que está trayendo consigo la pandemia del COVID19, es que solicitamos a su Autoridad pueda interponer sus buenos oficios pidiéndole puntualmente se pueda generar una normativa de protección a las agencias de viajes en la emisión de boletos aéreos nacionales y más bien su Autoridad pueda INSTAR a todos los operadores aéreos eviten esta clase de medidas; el de transferir parte de sus costos operativos a sus canales de comercialización.

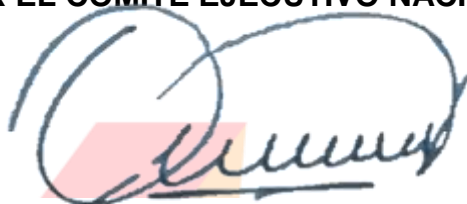
Of. Central: Calle Colón N° 161, Edificio Barrosquira piso 3, Telfs.: (591-2) 2392446 - 2148482, Telf. / Fax: (591-2) 2148482 – Cel. 70659747

E-mail: [info@abavyt.org.bo](mailto:info@abavyt.org.bo) - [www.abavyt.org.bo](http://www.abavyt.org.bo)  
La Paz - Bolivia

Con este particular a la espera de noticias por una gestión favorable a beneficio de toda la cadena de valor del turismo, hacemos llegar nuestras más altas y distinguidas consideraciones.

Atentamente,

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:**



Marco Antonio Mercado Murillo  
PRESIDENTE  
**ABAVYT NACIONAL**



ASOCIACIÓN  
BOLIVIANA DE AGENCIAS  
DE VIAJE Y TURISMO  
**ABAVYT**

C.c./Arch  
Adj. Carta de Amazonas a ABAVYT